



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 30 DE SEPTIEMBRE
DE 2014**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X X

20
SECCIÓN II

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO



CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad

Convocatoria para elegir a 1 representante de una Organización de y para personas con discapacidad para formar parte del Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad (COEDIS Jalisco).

El Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad con fundamento en lo dispuesto en el Título Segundo, Capítulo I, artículos 10; 13, fracción VII; 15; y 17 de la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad; así como en lo dispuesto en el Capítulo I, artículos 1 y 2; Capítulo II, artículos 5, fracción VII; 7, 8 y 9; Capítulo III, artículo 11; Capítulo V, artículo 24, del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad, **convoca a:**

Las asociaciones de y para personas con discapacidad a participar en el proceso de selección para renovar una asociación que forma parte del Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad.

Antecedentes:

El Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad, es un organismo público desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, que para el efectivo cumplimiento de sus funciones cuenta con autonomía técnica y de gestión.

El Consejo se integra de la siguiente manera:

- I. Un Presidente (Titular del Poder Ejecutivo, o quien éste designe);
 - II. Tres Vicepresidentes, (Secretario de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado, el Director General del DIF Estatal y el representante legal de una Asociación);
 - III. Un Secretario Ejecutivo;
 - IV. Ocho Consejeros (representantes de cada una de las siguientes dependencias del Poder Ejecutivo del Estado):
 1. Secretaría de Educación;
 2. Secretaría de Salud;
 3. Secretaría de Movilidad;
 4. Secretaría de Infraestructura y Obra Pública;
 5. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
 6. Secretaría de Desarrollo Económico;
 7. Secretaría de Cultura; y
 8. Instituto Jalisciense de Asistencia Social;
 - V. Un Consejero representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;
 - VI. Tres Consejeros especialistas en la materia, representantes de las Instituciones de Educación Superior más representativas del Estado, a propuesta del Presidente del Consejo; y
 - VII. Diez Consejeros, quienes serán representantes de Organizaciones que agrupen los diferentes tipos de discapacidad y hayan destacado por su trayectoria.
- Con excepción del Secretario Ejecutivo, los cargos de miembros del Consejo de Gobierno serán honoríficos, sus integrantes no recibirán remuneración alguna.

El Consejo se renovará en lo que respecta a los representantes de las Organizaciones Civiles, cada tres años.

CONSIDERANDOS:

- Que el Consejo para la atención e inclusión de personas con discapacidad es un órgano basado en lo dispuesto por la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad y a su vez tiene como principios rectores los citados en la Ley General para la Inclusión para las personas con discapacidad.
- Que es un Órgano rector en Jalisco para la generación de Políticas Públicas que impactan directamente al sector de personas con discapacidad.
- Que es un Órgano donde la Sociedad Civil organizada puede participar de manera activa para juntos Sociedad y Gobierno generar las condiciones para un Jalisco incluyente.

Es por lo anterior que, se convoca a las Organizaciones de y para Personas con Discapacidad que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser una Asociación legalmente constituida, acreditándolo con copia certificada de su acta constitutiva.
2. Presentar el **Oficio de Reconocimiento** que otorga el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, o haber iniciado dicho trámite; y una vez concluido deberá entregar la constancia del mismo.
3. Presentar dos cartas de recomendación que avalen la participación de la misma dentro del Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad.
4. Tener por objeto realizar acciones de atención y apoyo a las personas con discapacidad.
5. Proporcionar información completa respecto a la misión, visión, objetivo general, objetivos específicos, programas, actividades y beneficiarios de la Asociación que representa.
6. Contar con disponibilidad de participar presencial y activamente en las Sesiones Ordinarias, extraordinarias, así como en las Comisiones del Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad.

Requisitos para los representantes:

Podrán presentar sus propuestas, los representantes de las asociaciones de la sociedad civil de y para personas con discapacidad que reúnan los siguientes requisitos, así como las demás, previstas en disposiciones jurídicas aplicables:

1. Ser representante legal, presidente o director de la asociación.
2. Ser mexicana o mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
3. Preferentemente tener una discapacidad.
4. Contar con reconocido prestigio, tanto al interior de su asociación, como por algunas otras del sector, por su labor en el tema de la discapacidad. Acreditando lo anterior con dos cartas de reconocimiento y/o recomendación.
5. Presentar su Currículum Vitae.

Recepción de la documentación:

La recepción de los documentos será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. en el Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad, en el domicilio Av. Hidalgo No. 1443 piso 5, Torre ICLAR, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, a partir del 29 de septiembre de 2014 al 10 de octubre de 2014.

Proceso de selección:

El presidente del Consejo convocará a sesión a los miembros en funciones, en donde el objetivo de la misma será la selección del representante de una asociación, establecida en los artículos antes citados.

Las asociaciones y sus representantes aspirantes que accederán al proceso de selección serán únicamente aquellos que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos.

El presidente iniciará la sesión; en primer orden se dará lectura a los nombres de las asociaciones registradas como candidatos a ser consejeros y se procederá a realizar la votación en forma escrita y secreta.

En caso de empate en las votaciones, el Presidente del Consejo, tendrá voto de calidad.

El representante de la asociación electa rendirá protesta en la sesión posterior, y será tomada por el presidente del Consejo o su representante.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por los integrantes del Consejo que asistan el día de la elección.

Difusión de la Convocatoria:

La difusión de la presente convocatoria se efectuará: en el periódico oficial El Estado de Jalisco y en las páginas de Internet de algunas de las instituciones que conforman este Consejo, así como en las redes sociales del COEDIS Jalisco.

Difusión de los resultados de la Convocatoria:

Los resultados de la presente convocatoria se publicarán en la página web del Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad 5 días hábiles a la elección.



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$20.00 |
| 2. Número atrasado | \$30.00 |
| 3. Edición especial | \$50.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$2.70 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,110.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$283.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,100.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2014
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

MARTES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
NÚMERO 20. SECCIÓN II
TOMO CCCLXXX

CONVOCATORIA del COEDIS Jalisco (elegir a 1 representante para formar parte, del Consejo Estatal).

Pág. 3

